



CONVOCATORIA 2015

Con fundamento en los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracciones I y XVI, 57 y 158 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones XI y XII de la Ley General de Cambio Climático; 17 fracción IX del Reglamento Interior de la SEMARNAT, y la Estrategia Nacional de Cambio Climático Visión 10-20-40, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocan al Concurso Nacional Rompe con el Cambio Climático: ¡TÚ GENERAS EL CAMBIO!

OBJETIVO

Reconocer y promover la participación creativa y organizada de las y los jóvenes mexicanos en acciones que contribuyan a fortalecer una cultura ambiental y hacer frente al cambio climático desde sus escuelas y comunidades, en zonas urbanas y rurales de México.

BASES

1. DE LOS PARTICIPANTES

- 1.1 Podrán participar sin importar raza, religión, lengua, condición física o social:
 - 1.1.1 Grupos y organizaciones de jóvenes mexicanos de entre 18 y 29 años de edad, alumnos de educación media superior o superior de instituciones públicas o privadas, que realicen acciones a favor del medio ambiente.
 - 1.1.2 Grupos y organizaciones que hayan participado en ediciones anteriores del concurso sin haber obtenido el premio.

Los grupos y organizaciones deberán ser postulados por alguna institución u organización pública, privada o social. **No se aceptarán autopropuestas.**

No podrán participar:

- Acciones y/o proyectos que no estén en operación.
- Acciones y/o proyectos impulsados y/o realizados por personas menores de 18 años y mayores de 29 años.
- Iniciativas gubernamentales que involucren liderazgo y participación juvenil.
- Grupos y organizaciones de jóvenes que hayan ganado en ediciones anteriores de este concurso o en otros organizados por la SEMARNAT.
- Grupos juveniles que actualmente reciban algún apoyo económico de cualquier instancia de gobierno.
- Grupos y organizaciones de jóvenes que entre sus miembros participe al menos una persona que en 2014 y/o 2015 hayan sido servidores públicos, de estructura, eventuales u honorarios, de la SEMARNAT o de sus órganos administrativos desconcentrados y/o descentralizados.

2. DE LAS CATEGORÍAS

- **Trabajo de campo y desarrollo social. Acciones y/o proyectos** innovadores de adaptación, resiliencia y mitigación que involucren a comunidades para hacer frente al cambio climático de manera efectiva y que contribuyan a elevar sus niveles de bienestar.
- **Educación y capacitación ambiental. Acciones y/o proyectos** de concientización ambiental que contribuyan a crear una cultura de adaptación, resiliencia y mitigación al cambio climático, mediante materiales educativos, cursos, talleres, foros, presenciales o con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como la gestión ambiental en escuelas, colonias y comunidades.
- **Cultura y comunicación ambiental. Acciones y/o proyectos** que contribuyan a crear una cultura de adaptación, resiliencia y mitigación al cambio climático, mediante el uso de expresiones artísticas (como la pintura, la danza, el teatro, el cine), campañas de comunicación o uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- **Desarrollo tecnológico. Acciones y/o proyectos** de desarrollo de tecnologías innovadoras, aplicadas en comunidades para la adaptación, resiliencia y mitigación al cambio climático.

3. DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS

Se considerarán solamente acciones y/o proyectos que hayan iniciado por lo menos en julio de 2014 y que se encuentren operando durante la vigencia de la presente convocatoria. Para todas y cada una de las acciones y/o proyectos se deberá demostrar con evidencias (ver apartado 4 de esta convocatoria) su vinculación con el cambio climático en temas como los siguientes:

- Contaminación (calidad del aire, lluvia ácida, entre otros).
- Agua (gestión, agua en el campo, la industria, el hogar, entre otros).
- Huella hídrica y uso y manejo eficiente del agua.
- Reducción de impactos de desastres naturales.
- Promoción del desarrollo sustentable en comunidades rurales y/o urbanas.
- Prevención de la desertificación de tierras.
- Ecosistemas y biodiversidad (manejo, conservación, restauración, protección, entre otros).
- Consumo saludable y sustentable.
- Manejo de residuos.
- Generación, uso y consumo eficiente de energía.
- Transporte sustentable.
- Industria limpia (eficiencia energética, empaquetado y embalajes sustentables, entre otros).
- Sector agropecuario y forestal (fomento de prácticas sustentables, uso y manejo del fuego, combate de incendios, entre otros).

4. DEL REGISTRO DE LAS ACCIONES Y/O PROYECTOS

- 4.1 Llenar correctamente el formato de registro disponible tanto en www.rompeconelcambioclimatico.gob.mx como en www.semarnat.gob.mx. Concluido exitosamente el llenado del formato, el sistema le otorgará un folio de participación.
- 4.2 Para cada candidatura se deberá transferir electrónicamente, a los sitios web antes mencionados, lo siguiente:
 - 4.2.1 Descripción de la acción y/o del proyecto. Lugar y periodo de realización de la(s) acción(es) y/o proyecto(s), objetivos, metas, indicadores, número de jóvenes participantes y sus edades, así como los resultados obtenidos (máximo dos cuartillas). En caso de incluir videos como parte de sus evidencias, indicar la(s) liga(s) al portal www.youtube.com
 - 4.2.2 Describir la condición o situación actual del problema que se aborda, los diferentes factores involucrados y cómo su resultado final impactó en la escuela, comunidad o región del país (máximo una cuartilla).
 - 4.2.3 Destacar la forma en que la(s) acción(es) y/o proyecto(s) realizada(s) combaten el cambio climático de manera efectiva (máximo una cuartilla).
- 4.3 Enviar las evidencias que acrediten cada una de las acciones destacadas en el punto 4.2.1:
 - 4.3.1 Fotografías (cuatro máximo). El límite de espacio para cargar los archivos es de 10 MB. Los formatos de archivos permitidos para fotografía son: .jpeg, .gif, .png
 - 4.3.2 Videos. Deberán cargarse en el portal www.youtube.com
- 4.4 No se recibirán evidencias remitidas vía correo postal a las oficinas de los organizadores.
- 4.5 Incluir una carta aval, emitida por autoridad formal -director(a) de escuela, institución pública o privada, o representante legal de una organización de la sociedad civil-, que dé fe de la veracidad de la(s) acción(es) y/o proyectos.
- 4.6 Elaborar escrito libre en donde manifieste su autorización a los organizadores de este certamen de realizar en forma gratuita, citando siempre los créditos correspondientes, la reproducción, publicación, edición o fijación material por cualquier medio ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar de la documentación que avale las acciones y/o proyectos realizados.

Sólo se aceptarán las propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria y se registren de manera completa en tiempo y forma.

El grupo u organización con dificultades para el registro o la transferencia de documentos podrá contar con orientación y asesoría en las oficinas de la delegación federal de la SEMARNAT de su estado o en las de los organizadores. Para contactar al personal del CECADESU llamar a los teléfonos (0155) 5484 3531, (0155) 5484 3500 extensión 20717 o en el correo electrónico difusion.rompecc@semarnat.gob.mx o para contactar al personal de las delegaciones federales de la SEMARNAT visitar www.semarnat.gob.mx/conocenos/delegaciones

5. DEL JURADO

- 5.1 El jurado está integrado por especialistas en temas de medio ambiente.
- 5.2 En cada categoría el jurado se integra por un representante de los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable, un experto en el tema de la categoría a evaluar y un representante de algún grupo ganador de las ediciones anteriores de este certamen.

6. DE LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

- 6.1 Cada miembro del jurado analizará y evaluará cada una de las candidaturas de su categoría y les otorgará una calificación.
- 6.2 En una sesión plenaria virtual, los jurados de cada categoría analizarán a los candidatos que obtuvieron las mayores puntuaciones en la evaluación citada en el punto 6.1 y determinarán si reúnen los méritos suficientes para ser designados como galardonados.
- 6.3 En cada categoría el jurado elegirá un sólo grupo ganador.

- 6.4 La resolución del jurado será inapelable.
- 6.5 El jurado evaluará:
- El impacto y trascendencia de las acciones y/o proyectos realizados y su contribución en materia de cambio climático.
 - El involucramiento de las iniciativas en las comunidades.
 - La originalidad y creatividad de las acciones y/o proyectos, así como su incidencia en la solución de problemas ambientales.
 - La posibilidad de reproducir las acciones en otros espacios.
 - El uso de una metodología adecuada para el cumplimiento de los objetivos y metas en los tiempos establecidos.
 - La incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicación en el desarrollo de las acciones.

7. DE LOS RESULTADOS

- 7.1 Los resultados se darán a conocer el **9 de noviembre de 2015** en las páginas de internet **www.rompeconelcambioclimatico.gob.mx** y **www.semarnat.gob.mx**

8. DE LOS PREMIOS

El grupo ganador de cada categoría recibirá:

- 8.1 Un diploma.
- 8.2 Una visita a un área natural protegida para dos representantes.
- 8.3 Setenta y cinco mil pesos, que deberán destinarse al desarrollo del proyecto merecedor de este premio.

Los dos representantes de cada grupo ganador que asistan a la ceremonia de premiación serán los mismos que visiten el área natural protegida y por ninguna circunstancia podrán ser sustituidos por algún otro integrante.

9. DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

En caso de resultar ganador y para ser acreedor a los premios, el grupo u organización deberá enviar en los plazos y formas establecidos en esta convocatoria, de manera completa y en una sola emisión, al correo electrónico **difusion.rompecc@semarnat.gob.mx**, los siguientes documentos:

- 9.1 Copia de una identificación oficial vigente con fotografía de cuatro representantes del grupo u organización, quienes deberán tener entre 18 y 29 años al cierre de esta convocatoria.
- 9.2 Copia del Registro Federal de Contribuyentes de dichos representantes.
- 9.3 Copia de recibo telefónico como comprobante de domicilio, no mayor a un mes, de la o del representante del grupo u organización registrado en este concurso.
- 9.4 Copia de estado de cuenta bancario con clabe interbancaria de 18 dígitos a nombre de la o del representante del grupo u organización registrado, no mayor a un mes. El domicilio registrado en este documento debe coincidir con el comprobante de domicilio del representante.

La o el representante del grupo u organización registrada(o) en este concurso será responsable de transferir los documentos citados.

La previa entrega de estos documentos a la realización de la ceremonia de entrega, es requisito indispensable para recibir los premios; el incumplimiento de esta condición no obliga a la SEMARNAT a otorgarlos.

10. DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Se realizará en el mes de noviembre, en día y lugar por definir. A los grupos de ganadores se les notificará con anticipación para garantizar su asistencia.

11. DEL VIAJE DE PREMIACIÓN

- 11.1 Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación para la ceremonia de premiación y la visita al área natural protegida estarán a cargo de la SEMARNAT.
- 11.2 La SEMARNAT se reservan el derecho de establecer el tipo de transporte, hospedaje y alimentos que se proporcionará. Cualquier otro gasto fuera de los anteriores correrá por cuenta de los ganadores del concurso.
- 11.3 Los organizadores proporcionarán un seguro médico individual a las y los ganadores durante su viaje a la premiación y durante la visita al área natural protegida.
- 11.4 Las y los ganadores del concurso se comprometen a notificar por escrito a los organizadores cualquier requerimiento dietético especial, enfermedad o alergia antes de iniciar el viaje de premiación y al área natural protegida.

12. CONSIDERACIONES GENERALES

- 12.1 Los documentos presentados y/o registrados por las y los candidatos serán considerados como información pública, salvo los que contengan datos personales, tal como se establece en el artículo 1 fracción II y en el artículo 7 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 12.2 Todas las acciones de las organizaciones o grupos ganadores podrán ser difundidas sin fines de lucro por los organizadores, como parte de su labor informativa y educativa. Las organizaciones o grupos ganadores renuncian con ello a reclamar a los organizadores el pago de cualquier tipo de regalía o cobro por autoría.
- 12.3 Los grupos ganadores se comprometerán a enviar a la SEMARNAT, a más tardar en agosto de 2016, un video casero de tres minutos aproximadamente en donde se muestre el uso del recurso otorgado por este certamen para el desarrollo de su proyecto, al correo electrónico: **difusion.rompecc@semarnat.gob.mx**
- 12.4 Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el jurado de conformidad con el reglamento de este certamen.

Para conocer el reglamento del concurso y los domicilios de las delegaciones federales de la SEMARNAT visitar **www.rompeconelcambioclimatico.gob.mx** y **www.semarnat.gob.mx/conocenos/delegaciones**

Para dudas o aclaraciones contactar al personal del del CECADESU en los teléfonos (0155) 5484 3531, (0155) 5484 3500 extensión 20717 o en el correo electrónico **difusion.rompecc@semarnat.gob.mx**

Cierre de la convocatoria: 9 de octubre de 2015.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político ni persigue fines de lucro”